

DEL DIP. MARIO SALAZAR MADERA, EN NOMBRE DE LOS DIPUTADOS MARÍA ELENA DE LAS NIEVES NORIEGA BLANCO, RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, A EMITIR LA DECLARATORIA DE ZONA ARQUEOLÓGICA DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DENOMINADOS "EL CÓPORO" Y "LAS YÁCATAS" EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE SOLO TURNO A COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DE GUANAJUATO, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE OCAMPO Y TARIMORO, GUANAJUATO PARA EMITIR LAS DECLARATORIAS DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS Y LLEVAR A CABO ACCIONES INMEDIATAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SITIOS DENOMINADOS "EL CÓPORO" Y "LAS YÁCATAS" EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

El suscrito Diputado Mario Salazar Madera en nombre de los Diputados María Elena de las Nieves Noriega Blanco, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, al Gobierno del Estado y a las autoridades municipales de Ocampo y Tarimoro, Guanajuato para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la declaratoria de zona arqueológica y lleven a cabo de inmediato las acciones necesarias para la protección y conservación de los sitios arqueológicos denominados "El Cóporo" y "Las Yácatas" ubicados respectivamente en los municipios de Ocampo y Tarimoro en el Estado de Guanajuato, al tenor de la siguientes

Consideraciones

En el Estado de Guanajuato existen más de mil doscientas zonas arqueológicas diseminadas por todo el territorio junto a los ríos, valles y laderas como mudos testimonios de antiguas civilizaciones y complejas organizaciones que habitaron la región hace cientos de años.

En un principio se pensó que durante la época prehispánica Guanajuato estuvo habitado por pueblos chichimecas seminómadas dedicados a la caza y a la recolección de plantas y pequeños animales; sin embargo, las investigaciones demostraron que con fecha anterior a la época de los chichimecas el territorio de Guanajuato estuvo habitado por pueblos sedentarios integrados a la alta cultura mesoamericana.

Muestra de ello es la cultura de Chupícuaro, la cual habitó la región durante el periodo comprendido entre 650 años a C. y los años 200 d C., estableciéndose en aldeas dispersas en los márgenes de los ríos y lagunas viviendo de la recolección de frutos y semillas, de la caza, la pesca y el cultivo de frijol, calabaza y principalmente maíz.

Los grupos pertenecientes a esta cultura desarrollaron una gran tecnología en cuanto a la cerámica, siendo uno de los principales ejemplos de la diversidad artística de las culturas mesoamericanas al crear una compleja y variada gama de artefactos gracias a su habilidad para la alfarería, la cual es considerada una de las más bellas de México.

Dentro de sus creaciones se han encontrado diversas figurillas a través de las cuales se ha podido identificar que los pueblos pertenecientes a esta cultura adornaban sus cuerpos con collares, cintas, orejeras y brazaletes. Además de que se han encontrado figurillas en las cuales se pueden apreciar claramente instrumentos musicales tales como

flautas, silbatos y sonajas, los cuales posiblemente se utilizaban en la celebración de fiestas principalmente de carácter religioso.

Las diversas manifestaciones culturales de Chupícuaro también incluyen un sistema muy complejo para enterrar a sus muertos tal como se desprende de los hallazgos en muchos de los sitios o cementerios que se localizan en la zona, en especial en la región de la cuenca central del río Lerma. En dichos cementerios la complejidad de ofrendas y la posición de los esqueletos encontrados indica que existían ciertas distinciones de tipo social entre los habitantes, además de mostrar una marcada predilección por las imágenes de aves y peces, al idealizar a los animales de los cuales se alimentaban y, por ende, les resultaban indispensables en su supervivencia.

La influencia de la cultura de Chupícuaro se extendió a lo largo y ancho de un área que abarca desde la cuenca norte del río Lerma hasta el norte de Zacatecas. Hacia el este se han encontrado muestras de cerámica que indican que la extensión de sus poblaciones incluyó los valles centrales de México y algunas partes de Morelos, y en cuanto al sur, habitaron una vasta región en los estados de Guanajuato y Michoacán.

La zona arqueológica denominada "El Cópore" ubicada en la comunidad de El Torreón, a unos 15 kilómetros de la cabecera municipal de Ocampo en el Estado de Guanajuato es considerada uno de los más importantes vestigios de la cultura de Chupícuaro y uno de los cuatro sitios prehispánicos más importantes del Estado junto con Cañada de la Virgen en el Municipio de San Miguel de Allende, Plazuelas en el Municipio de Pénjamo y Peralta en el Municipio de Abasolo.

El sitio arqueológico se encuentra conformado por pequeñas aldeas que se asentaron en un cerro, entre las cuales se encuentran por lo menos 130 viviendas, además de que las excavaciones permitieron identificar grandes conjuntos arquitectónicos, plazas, escalinatas, palacios, un salón de columnas y un centro ceremonial.

Sin embargo, en el mes de junio de 2006 el gobierno municipal inició obras en el sitio prehispánico durante las cuales fue seriamente dañado y destruido parte del patrimonio arqueológico, debido a que se utilizó maquinaria pesada en 20 de las 60 hectáreas que abarca la zona para sembrar forraje para ganado como parte del programa de empleo temporal del gobierno municipal que consiste en dar a los campesinos semilla forrajera y prepararles el terreno para que puedan sembrarla.

Al llevar a cabo dichas obras las máquinas destruyeron valiosos utensilios de cerámica, piezas de caza, molcajetes y restos de las construcciones prehispánicas que se encontraban en la zona, muchas de ellas a no más de veinte centímetros de profundidad.

Lo anterior a pesar de que el sitio de "El Cópore" forma parte de un programa de rescate arqueológico, según lo indica la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno de Guanajuato, la cual plantea como objetivo del proyecto el rescate histórico cultural de la región a través de estrategias de investigación y recuperación de sitios arqueológicos, señalándose en dicho programa las actividades desarrolladas en el proyecto durante los años 2002 a 2004 y enumerando las actividades que se llevarían a cabo para 2005, indicando los montos de la inversión estatal, municipal y federal en el proyecto de rescate de la zona.

Por otra parte, según información proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, de los años 2003 a 2006 se han asignado al sitio arqueológico "El Cópore" un total de \$7,550,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por inversiones y coinversiones realizadas por el Instituto Estatal de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Municipio de Ocampo.

Si de esta cantidad tomamos como ejemplo únicamente las cifras señaladas para el año 2006, tenemos que en ese año se destinaron para la restauración de "El Cópore" \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Instituto Estatal de Cultura, \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato y \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.) por parte del Municipio de Ocampo, lo que sumado nos da una cifra de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el año 2006, los cuales debieron destinarse a la protección y rescate del sitio arqueológico, sin que se conozca a la fecha cual fue el destino de estos recursos.

Las autoridades responsables deben informar que sucedió con los recursos y por qué no se están realizando obras para la protección y conservación del sitio arqueológico, además de explicar las razones por las cuales se permitió la introducción de maquinaria pesada a la zona destruyendo los vestigios de una comunidad que los arqueólogos estiman estaba compuesta por al menos mil doscientas personas pertenecientes a la cultura de Chupícuaro que habitaron la región antes de la conquista.

Las autoridades tenían la obligación y la responsabilidad de proteger y preservar el sitio arqueológico y contaban con recursos de los tres niveles de gobierno para hacerlo, pero, por el contrario, pusieron en grave riesgo la conservación de uno de los sitios arqueológicos más importantes del Estado de Guanajuato.

Es urgente que se proteja el sitio arqueológico en todo su perímetro para preservar los vestigios prehispánicos que aún se encuentran en el lugar, además es necesario que las autoridades expliquen detalladamente por qué no se han realizado las actividades de mantenimiento y conservación en la zona cuando está comprobado que sí hubieron partidas presupuestales destinadas para su rescate arqueológico.

En situación similar se encuentran otros sitios arqueológicos del Estado de Guanajuato que no figuran dentro de los planes del Instituto Nacional de Antropología e Historia ni del Instituto de Estatal de la Cultura como es el caso de "Las Yácatas" en el municipio de Tarimoro, Guanajuato, el cual se encuentra gravemente deteriorado.

Tarimoro forma parte de la zona en que se establecieron algunas de las culturas más importantes de nuestro país, se cree que era una aldea fronteriza entre las altas culturas como la de Chupícuaro, la tarasca y la mexicana, lo que le resultó de gran importancia al convertirla la región en asentamiento de importantes expedicionarios de estas culturas, además de permitirle ser un puesto de avanzada de los chichimecas para atacar a sus enemigos tarascos.

El sitio arqueológico de "Las Yácatas" se ubica en una pendiente al norte del municipio y en él se encuentran dos pirámides prehispánicas formadas con diferentes capas interpuestas de piedra alineadas cuidadosamente las cuales se encuentran en total abandono entre la vegetación. Algunas de las piedras del sitio están pintadas con graffiti y en las estructuras prehispánicas son visibles árboles adultos enraizados en las antiguas rocas, además, en la zona se pueden encontrar en plena tierra restos de cerámica de lo que alguna vez fueron ollas y platos, últimos vestigios de una gran cultura.

Es evidente que ambos sitios arqueológicos no han recibido el tratamiento técnico ni jurídico que debieran al no haber sido declarados zonas arqueológicas ni por el Ejecutivo Federal ni por el gobierno estatal, lo cual resulta de gran importancia toda vez que con la declaratoria de zona arqueológica se les otorgaría a dichos sitios el carácter legal que conlleva una protección definida respecto al uso de suelo dentro del área delimitada en dicha declaratoria.

Esto permitiría que en dichas zonas únicamente se realicen las actividades que el Instituto Nacional de Antropología e Historia considere que son lo más favorable para la conservación de sitio evitando poner en riesgo el patrimonio cultural, se protegería la armonía del entorno arquitectónico y natural impidiendo que se realice cualquier tipo de construcción que afecte la visibilidad de la zona arqueológica desde un punto determinado.

Las declaratorias son el instrumento legal con el que cuenta el Instituto para exigir a las autoridades municipales, estatales y federales que se involucren en la protección y preservación de las zonas arqueológicas, en este orden de ideas, cualquier obra que vaya a realizarse siempre deberá ser aprobada por especialistas del INAH y antes de hacer cualquier cambio se debe solicitar la aprobación al Instituto o acudir a los Centros INAH locales.

En orden de los argumentos expuestos, es urgente que las autoridades responsables lleven a cabo las acciones necesarias para proteger los sitios arqueológicos y expliquen detalladamente el destino que se ha dado a los

recursos federales, estatales y municipales que se han autorizado para el rescate de la zonas arqueológicas, y en el caso, de existir una violación a las disposiciones contenidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos se de vista a la Procuraduría General de la República para realizar las investigaciones correspondientes,

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con carácter de urgente y obvia resolución sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de acuerdo

PRIMERO.- Se exhorte al Ejecutivo Federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Gobierno del Estado de Guanajuato, a emitir la declaratoria de zona arqueológica de los sitios denominados "El Cópore" en el municipio de Ocampo y "Las Yácatas" en el municipio de Tarimoro, estableciendo un programa integral para su rescate a fin de garantizar la seguridad de este patrimonio nacional.

SEGUNDO.- Se exhorte al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, al Gobierno del Estado y a las autoridades municipales de Ocampo y Tarimoro, Guanajuato para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo de inmediato las acciones necesarias para la protección y conservación de los sitios arqueológicos denominados "El Cópore" y "Las Yácatas" ubicados respectivamente en los municipios de Ocampo y Tarimoro en el Estado de Guanajuato y en su caso, se de vista a la Procuraduría General de la República al existir una violación a las disposiciones contenidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 06 de junio de 2007.

DIP. MARIA ELENA DE LAS NIEVES NORIEGA BLANCO VIGIL

DIP. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA